

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Igualdad, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres para el desarrollo del proyecto Construyendo un futuro sin violencia. Educando en igualdad. Rompiendo las cadenas III, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta de la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, D.^a Elena Vega Horcas, en nombre y representación de la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres para la realización del proyecto Construyendo un futuro sin violencia. Educando en igualdad. Rompiendo las cadenas III, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro. En el artículo 2 se indica que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes, según el artículo 5, en luchar contra todo tipo de violencia patriarcal, promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultura y social, promover la educación en los valores de la igualdad y justicia social, denunciar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, reivindicar medidas policiales, sociales, jurídicas y políticas para la erradicación de la violencia y denunciar los incumplimientos de leyes, pactos y medidas aprobadas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 23.000 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 23.000 € (**veintitrés mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **130.2317.48902 Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones, y una vez se haya producido el pago de la subvención, se tendrá en cuenta para el pago de la subvención nominativa por el importe de 23.000 €.

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

C
que in

plu_sena_cordo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

: tenga

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

D

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a las metas 10.2 y 10.3 del ODS.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento"

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023



**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

D. Antonio Ruiz Cruz

**LA PRESIDENTA DE LA PLATAFORMA
CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA
A LAS MUJERES**

D.^a Elena Vega Horcas

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de personal	
- Auxiliar administrativa contratada durante 4 meses a media jornada. Sueldo bruto - 2.700 € Seguridad Social - 850 € - Contratos por Prestación de Servicio. Abogada - 7.000 € Psicóloga - 5.000 € Periodista - 500 € Asesoría fiscal - 502 €	16.552 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Manuales, libros, revistas – 800 € Globos, flores, folios, cartulinas, papel de seda, papel de pegatina – 200 € Carteles, folletos, dípticos, banderola, octavillas, pancartas, etc – 1.620 € Trabajos realizados por otras empresas: (limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, ludoteca, megafonía, pegada de cartelería) – 1.010 € Colaboraciones puntuales de profesionales/ponentes – 700 € Premios TIK-TOK – 300 €	4.630 €
Dietas y Gastos de viaje Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, autobuses, taxis – 1.000 € Dietas por gastos de alojamiento – 290 €	1.290 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web) – 528 €	528 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	23.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	23.000 €

Plazo de ejecución:

E

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO**ANEXO MODELO DE PROYECTO****(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)****Entidad que solicita la subvención**

Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres (G56097348). Casa Ciudadana Ronda del Marrubial s/n 14071.

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres.

Título del proyecto: ***“Construyendo un futuro sin violencia. Educando en igualdad. Rompiendo las cadenas III”***

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**Justificación del proyecto**

Éste nuevo **proyecto que desde la Plataforma Cordobesa** contra la violencia a las mujeres presentamos a la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba, proyectos consolidados y reconocido no solo por la Delegación de Igualdad, sino también por aquellos Ayuntamientos, centros educativos y colectivos de mujeres en los municipios de nuestra provincia con los cuales trabajamos.

El compromiso adquirido y las actividades específicas realizadas dan como resultado que los objetivos generales y específicos marcados de: formación, información, reivindicación, concienciación y denuncia, así como atención directa a las víctimas haya sido un resultado positivo, viendo la necesidad de seguir con el proyecto ampliando campos de trabajo.

El curso 22-23, hemos continuado con la ayuda en la dotación de diversos recursos a las mujeres de zonas de exclusión social. **La violencia de género sigue incrementándose de forma significativa en todo el mundo y no libre de ella es nuestra provincia por lo cual es imprescindible es continuar con la ejecución de este proyecto.**

Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Proyecto de igualdad hacia la prevención y lucha contra las violencias machistas.

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Priorizaremos los municipios menores de 5000 habitantes. La actividad se realizará en centros educativos y en asociaciones de mujeres, así como CIM y ayuntamientos de los diferentes municipios de la provincia. Belalcázar, Villaralto, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Pedroche, Azuel, Cardeña, Venta del Charco, Castro del Río, Doña Mencía, Nueva Carteya, Espejo, Río, Pc

Razone

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

Durante los 8 años anteriores, hemos realizado nuestro compromiso social de formación, conciencia, denuncia, reivindicación y de acompañamiento a las mujeres víctimas teniendo como resultados el aumento de ayuntamientos, colectivos de mujeres y mujeres a título individual que han requerido de los servicios voluntarios de la plataforma aumentando las llamadas al número de la Plataforma y al número de la asesora jurídica y psicóloga dado que las mujeres ya conocen y reconocen que la plataforma tiene un asesoramiento jurídico y psicológico y que las instituciones que deberían realizar ese trabajo están saturadas, o no formadas o no pueden llegar a esos municipios o a esas mujeres y desde esta plataforma realizamos la labor de concienciación, formación y sensibilización al conjunto de la ciudadanía en municipios menores de 5000 habitantes..

Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Aumenta de la violencia sexual en la población juvenil. Ausencia de recursos materiales y humanos de las instituciones.

Débil y escasa formación de profesionales en la atención a mujeres víctimas. Presencia de bulos en torno a la juventud.

Presencia de estereotipos y roles a la mitad de la ciudadanía que somos las mujeres.

Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El número de mujeres asesinadas no disminuye, las violencias machistas tampoco, por lo cual, el trabajo Institucional y social debe continuar con mayor énfasis de manera que la concienciación social sea uno de los retos más importantes a tener en cuenta. **“Una sociedad que silencia o niega la violencia machista, es una sociedad cómplice”**, al igual modo la educación en los valores de igualdad y justicia social en todos los ciclos educativos debe de marcar prioridad para que nuestra juventud, futuras generaciones, marquen unas relaciones en igualdad, motivo por el cual este próximo convenio además de trabajar en colegios, Institutos y Universidades con talleres Interactivos, conferencias, mesas debates, lo haremos con la juventud a pie de calle y con mujeres en situación de vulnerabilidad con nueva metodología.

El trabajo con los colectivos de mujeres de Córdoba y provincia seguirá siendo una de nuestras principales prioridades como lo ha sido el curso 22/23 al que hemos llegado a alcanzar al 80% de los municipios de Córdoba coordinando, informando y formando a las asociaciones de mujeres de nuestra provincia con contacto directo y con la juventud a través de los centros educativos.

Por todo lo anterior esta Plataforma en Coordinación con la Diputación de Córdoba asumimos el compromiso que nos brindará el convenio 23-24 para seguir trabajando en aras de una sociedad igualitaria y sin violencia. La experiencia llevada a cabo en los años anteriores en Córdoba y en los municipios ha sido fructífera de tal manera que debe de seguir siendo reforzada, ya que puede aportar mayor desarrollo a la igualdad de oportunidades, a la formación y concienciación y con ello al fin de la violencia hacia las mujeres ; de la
provinc rcamos
nuevos no para

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

dar respuesta adecuada a las víctimas de violencia y centrarnos en la prevención y detención de las violencias machistas.

Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Formación: Formación a la juventud y a las asociaciones de mujeres sobre la lacra social que significa la desigualdad entre mujeres y hombres. Talleres sobre igualdad y violencias machistas, las diferentes violencias existentes, conferencias y mesas debate...

Información: A la juventud, a colectivos de mujeres y a la sociedad en general sobre leyes, conceptos, organización del sistema patriarcal y significado del mismo.

Denuncia sobre la situación de desigualdad que viven las mujeres y reivindicación de una igualdad real para conseguir un futuro sin violencia.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

Objetivos Generales (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

La finalidad pretendida con la realización del proyecto es:

Reivindicar medidas y presupuestos para prevenir y erradicar la violencia machista y fomentar la igualdad de oportunidades y la presencia de la perspectiva de

género en todos los ámbitos.

Formar e informar de los procedimientos a seguir cuando las víctimas ponen una denuncia.

Informar a la ciudadanía en general de lo que significa la violencia machista.

Informar a la juventud para que sus relaciones se creen bajo los planos de la Igualdad y resuelvan los conflictos pacíficamente.

Denunciar causas y consecuencias que conlleva la violencia de género para la sociedad además del silencio social ante el asesinato de mujeres y denunciar lo que significa la negación de las violencias machistas.

Visualizar la violencia que sufren las mujeres en todas sus formas.

Información y asesoramiento jurídico y psicológico a las víctimas de violencia tanto a las propias mujeres como a sus familiares y a su entorno.

Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

1.- Informar a la ciudadanía en general de lo que significa la violencia machista, por medio de:

.- La formación a través de la realización de talleres y mesas de debate sobre feminis

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

.- Impartir jornadas comarcales de formación con diferentes sectores de la población y profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

.- Organizar jornadas “Ni tú, ni yo, Nosotras” con temas de actualidad que demanda la ciudadanía.

2.- Informar a la juventud para que sus relaciones se creen bajo los planos de la igualdad y resuelvan los conflictos pacíficamente, a través de:

.- Llegar a la juventud por medio de certámenes de vídeos de distintas plataformas contra la violencia hacia las mujeres jóvenes.

.- Organizar actividades lúdicas con talleres educativos con la utilización de dinámicas interactivas que despierten el debate y la conciencia crítica del alumnado a través de diferentes formatos: juegos, poemas, canciones.....

.- Organizar conferencias y talleres interactivos en las facultades.

3.- Informar, visualizar y denunciar las causas y consecuencias que conlleva la violencia de género para la sociedad, además del silencio social ante el asesinato de mujeres y la negación de las violencias machistas, por medio de:

.- Visibilizar y concienciar con banderolas para los balcones, ventanas, de 70 x 100, en textil poliéster con dobladillos y cordones en las esquinas para ser puestas y visibilizar nuestro NO a las violencias machistas.

.- Instalar cartelería con lazos pequeños donde aparezcan frases contra las violencias que sufren las mujeres para poner en centros educativos y comercios

.- Visualizar la violencia que sufren las mujeres en todas sus formas.

4.- Formar e informar sobre los procedimientos a seguir cuando las víctimas ponen una denuncia, a través de distintas actuaciones:

.- Organizar conferencias y mesas de debate de formación e información a las asociaciones de la provincia sobre los mecanismos y pasos a seguir cuando las víctimas deciden dar el paso de romper con los agresores.

.- Establecer encuentros y reuniones de información y apoyo para las víctimas de violencia.

.- Proporcionar asesoramiento jurídico y psicológico presencial en diferentes municipios.

.- Proporcionar asesoramiento jurídico y psicológico a víctimas de violencia tanto a

Destinatario

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

- **Perfil de los destinatarios** directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).
 - Asociaciones de mujeres.
 - Asociaciones vecinales.
 - Colectivos vulnerables.
 - Profesorado.
 - Alumnado.
 - Juventud.
 - Ciudadanía en general, tanto en los municipios de la provincia como en Córdoba capital.
 - Mujeres en situación de violencia de género.
- **Número de personas real y aproximado**, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Contando entre redes sociales y actos realizados tanto en calle como en instituciones, colectivos, centros de información a las mujeres y ayuntamientos el número de personas beneficiarias será a más de 100.000 personas.

Temporalidad o periodo de ejecución.

- *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).*
 - Del 1 de Mayo de 2023 hasta el 30 de Abril del 2024. (Un año completo)
- *Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).*

Mayo 2023.

Organización, preparación y contacto con los colectivos y asociaciones de la provincia. Concentración contra las violencias machistas.

Junio 2023.

Asamblea general.

Realización y envío de mociones a los municipios para el 25 de Noviembre.

Traslado de información de nuestras actividades a los sindicatos, federación vecinal, asociaciones vecinales...

Preparación de las bases de concurso de videos y de los talleres para los cursos y campamentos de verano.

Coordinación con los ayuntamientos para convocar fecha, hora y lugares de las actividades en torno al 25 de noviembre.

Julio y Agosto 2023

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

campai

en los

Diseño de cartelería para las actividades.

Realización de PowerPoint y videos para los talleres, conferencias y mesas debate que requieren de nuestra presencia en los centros educativos y en los municipios de Córdoba.

Embuchar

Septiembre y Octubre 2023.

Recorrido por los municipios, centros educativos, colectivos sociales e Instituciones con actividades de formación, información, y concienciación de denuncia.

Finales de Octubre 2023.

Envío de cartelería a todos los municipios.

Durante todo el mes de Octubre contactaremos con las instituciones, ayuntamientos, CIM, sindicatos para presentar fechas de actividades y cartelería.

Desde el 6 de Noviembre al 24 de Noviembre, mesas informativas contra la violencia machistas en todos los municipios de nuestra provincia, en todas las barriadas periféricas y distritos de nuestra ciudad.

Desde Septiembre a finales de Noviembre.

Difusión y campaña a toda la ciudadanía del Certamen de Vídeo.

Primeros de Noviembre.

Visualización en centros educativos, instituciones, balcones...de banderolas.

Segunda semana de Noviembre.

Izada de banderas contra la violencia machista en todos los ayuntamientos de nuestra provincia, así como en el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación de Córdoba.

Distribución de cartelería en todos los establecimientos de nuestra provincia.

19 de Noviembre: Marcha contra las violencias machistas a través de uso de transporte titulada: "Marcha sobre ruedas".

24 de Noviembre: Plenos extraordinarios contra las violencias machistas. Por la mañana en Diputación y por la tarde en Ayuntamiento.

23 y 24 de Noviembre: Megafonía contra las violencias a las mujeres por los barrios de Córdoba. 24 de Noviembre: 5 minutos de paro contra las violencias machistas en todos los centros educativos, laborales, de organizaciones...

25 de Noviembre: Manifestación contra las violencias machistas.

Primera semana de Diciembre: Acto final de actividades.

Enero 2024.

Conferencias, talleres...

Preparación de las jornadas comarcales.

Febrero.

Realización de jornadas comarcales y recorrido por la provincia y los centros educativos. Viaje reivindicativo

Marzo.

Primera semana: Revuelta feminista previo 8 de marzo. Acto de denuncia en la calle. Preparación de las Jornadas Ni tu ni yo Nosotras.

Abril.

de seg

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

omisión

Durante todo el año, exceptuando Noviembre, Diciembre y Agosto los 25 de cada mes se llevará a cabo la realización de concentraciones de denuncia contra los asesinatos por violencia machista y de sensibilización social. Previamente a cada concentración contactaremos con las asociaciones y colectivos de los diferentes distritos en los que nos concentraremos las cuales serán en diferentes distritos cada mes.

Organización y Recursos humanos.

Representante legal: Casa Ciudadana Ronda del Marrubial s/n 14071. Teléfono 680693791, plataformacordobesa@gmail.com como prioridad. Como alternativa: Elena Vega Horcas. 677178724. elenaveho@gmail.com

Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Auxiliar administrativa durante 4 meses a media jornada (la única persona con nómina). Asesora jurídica 3 días a la semana, 3 horas cada día, durante 12 meses.

Asesora psicológica 3 días a la semana, 3 horas cada día, durante 12 meses.

Periodista: según necesidad de actividades. Como mínimo el mes de Noviembre y jornadas tanto Córdoba como provincia.

Asesoría fiscal: Prestación de servicios durante 11 meses. Realización de IRPF, modelo 190 y

111. Contabilidad.

Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Autobuses: 500€ aprox.

Kilometraje del desplazamiento a la realización de talleres en la provincia: 500€
Dietas de alojamiento para ponencias: 290€ aprox.

Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

JUNTA DIRECTIVA: Elena Vega Horcas (presidenta), María Gómez (vicepresidenta), Amparo Sanz (tesorera), Marisa Raya (secretaria).

SERVICIO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO: Belén Sardeña Álvarez (psicóloga) y Gloria Serrano Valverde (abogada)

REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN CON LA PROVINCIA:

Dulcenombre Rodríguez García.

EDUCACIÓN: Elena Vega Horcas, Rosa Quirós Crespo, Dulcenombre, Gloria Serrano, Belén Sardeña.

CONTACTO COLECTIVOS: Patro Horcas Rojano, Carmen León Fernández
LOGÍSTICA: Amparo Sanz, Mari Lara, Marisa Raya.

CONTABILIDAD: Amparo Sanz, María Gómez, Dulcenombre Rodríguez García.
COMUNICACIÓN: Elena Vega Horcas, Camelia Garrido, Aleyda Collazos, María Gómez, Rosa

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Asesoramiento jurídico y psicológico: Factura trimestral por cuenta ajena. Así como la periodista y asesoramiento fiscal con facturación y cuenta ajena. La auxiliar administrativa, nomina. El resto de las actividades, tanto su organización como realización por las mujeres del equipo de trabajo o de las socias de la Plataforma se realizan voluntariamente debido a su compromiso social.

Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Talleres, campamentos de verano, conferencias, mesas debates, talleres interactivos... en el espacio que cada municipio decida, así como la megafonía que corresponda. Coches de las socias para los desplazamientos a los pueblos, taxis y autobuses para el viaje reivindicativo.

Gastos de comunicaciones (telefonía, mensajería y mantenimiento de la página web). Con el objetivo de ponerse en contacto con las asociaciones, mujeres, colectivos sociales, AMPAS...

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Firma del Convenio entre la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba y la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres. 23.000 Euros. (Ver anexo presupuestario).

Metodología y viabilidad del proyecto.

Las actividades que se proponen se llevarán a cabo mediante la siguiente metodología:

-Sistemática: Concretando la totalidad de lo estudiado, frente a las versiones parciales Consideradas.

-Creativa y experimental: Aprendiendo de las experiencias anteriores y motivando la Capacidad de creación impulsando la imaginación y la plasmación de la misma.

Sistema de evaluación.

Se llevará a cabo un seguimiento continuo y una evaluación constante de todas las actividades realizadas y de las personas que participen en el proceso y la realización del convenio.

Se realizará una comisión de seguimiento entre miembros de la Plataforma y técnica/o de la Diputación de Córdoba.

La memoria, una vez cerrado el proyecto, se realizará con un resumen de las actividades, dossier de prensa, DVD, de actividades, fotografías... Resultado de una evaluación integral.

Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 19 de la Ley General de Subvenciones y del 20 del Reglamento de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

Redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram, Tik-Tok, correos electrónicos, cartas a las socias y a los colectivos de mujeres de Córdoba y provincia, vídeos, octavillas, carteles, dípticos, trípticos, cuñas de radio, anuncios en el Córdoba y Cordópolis. Todo ello llevan como patrocinadora la Diputación de Córdoba. Presencia en todos los medios de comunicación tanto escritos como en radio y televisión.

Los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto. Delegación de Igualdad de Diputación de Córdoba. 23.000 Euros (Ver documento de presupuesto)

El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto. **Ver anexo del presupuesto económico.**

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

**ANEXO ECONÓMICO. CONVENIO PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA
VIOLENCIA A LAS MUJERES**

GASTOS CORRIENTES (GC)

GASTOS DE PERSONAL

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de personal	
- Auxiliar administrativa contratada durante 4 meses a media jornada. Sueldo bruto - 2.700 € Seguridad Social - 850 € - Contratos por Prestación de Servicio. Abogada - 7.000 € Psicóloga - 5.000 € Periodista - 500 € Asesoría fiscal - 502 €	16.552 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
- Manuales, libros, revistas – 800 € - Globos, flores, folios, cartulinas, papel de seda, papel de pegatina – 200 € - Carteles, folletos, dípticos, banderola, octavillas, pancartas, etc – 1.620 € - Trabajos realizados por otras empresas: (limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, ludoteca, megafonía, pegada de cartelería) – 1.010 € - Colaboraciones puntuales de profesionales/ponentes – 700 € - Premios TIK-TOK – 300 €	4.630 €
Dietas y Gastos de viaje - Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, autobuses, taxis – 1.000 € - Dietas por gastos de alojamiento – 290 €	1.290 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web) – 528 €	528 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	23.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1

1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Órgano resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 23.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **130.2317.48902** denominada “Convenio con Plataforma contra la Violencia a las Mujeres”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, D^a. Felisa Cañete Marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

1DC2 68DE 32B0 61B4 45E1



1DC268DE32B061B445E1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-05-2023
Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA MARIA el 22-05-2023